



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 326-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 5 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Informe Nº 000048-2025-MDSJ/OPMI, del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 000082-2025-MDSJ/OGPP, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal Nº 000071-2025-MDSJ/OGA], del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 38° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre el objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones, señala: "La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial".

Que, del mismo dispositivo legal, mediante el artículo 13°, respecto a la Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, señala lo siguiente:

13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

13.2 La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

13.3 Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a esta en el Formato Nº 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



2

13.4 Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

13.5 Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante numeral 16.2 del artículo 16° sobre aprobación del PIM y presentación a la DGPMI, señala: (...) "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente", asimismo en el numeral 16.4 "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.(...)";

Que, con Informe N° 048-2025-MDSJ/OPMI, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita Aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo mediante Acto Resolutivo en conformidad del numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.1. al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 082-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita Aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo mediante Acto Resolutivo en conformidad del numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.1.. A el Gerente Municipal de la MDSJ;

Que, con Proveído N° 1405-2025-MDSJ/GM, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, solicita opinión legal, respecto a la aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en conformidad del numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.1.;

Que, mediante Opinión Legal N° 000071-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Abog. Gilmar Hermosa Luna, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: que PROCEDE la aprobación de los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2027-2029, mediante acto resolutivo. En mérito al artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, el Art. 1° y 2° Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los “Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2027-2029” de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en mérito al artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o oficinas dependientes para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria, notificar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027 – 2029

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
SAN JERÓNIMO - 2025





Prof. Máximo Rimachi Morales
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

Mgt. Jose Jean Andre Palomino Pacaya
DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Lic. Adm. Irwin Abdel Rodríguez Cámara
DIRECTOR DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Econ. Johnstin Smith Apaza Condori
ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



2025





PRESENTACIÓN

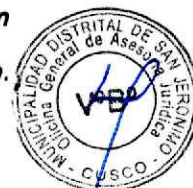
La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), Directiva N° 01-2019-EF/63.01, y los “Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2027-2029”, elabora los **Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el periodo 2027- 2029**, los que son concordantes con los Planes Nacionales, Sectoriales y Territoriales, establecidos en el Plan Estratégico Institucional de acuerdo al SINAPLAN.



En este contexto teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 (PEI) vigente. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Directiva en mención; y, en el campo de sus competencias y circunscripción territorial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Para lo cual la SGPMI realizó las coordinaciones necesarias con la Oficina de Planeamiento para establecer el orden de prioridad de los Servicios Públicos y Funciones asociadas a estos, los que son registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a las fechas previstas en el Anexo N° 06.



Asimismo, en cumplimiento del artículo 13, inciso 13.7 de la **Directiva N° 01-2019-EF/63.01**, concluido el orden de **Los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo**, este se publica en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.





INTRODUCCIÓN

Los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo consiste en la priorización de las funciones en las cuales tienen competencias, a través de los servicios públicos, los mismo que están alineados a la Política General de Gobierno al 2023, Políticas Sectoriales, así como a los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI vigente.

El presente documento nos da a conocer un breve análisis sobre el Planeamiento Estratégico, que nos permite determinar la Ruta Estratégica y orientar las inversiones según la prioridad de Distrital. La metodología empleada es de acuerdo a los lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización del Gobierno Local para la Programación Multianual de Inversiones 2027 - 2028.

Los criterios de priorización definidos en este documento corresponden a los Criterios de Priorización Territoriales, para ello se utilizan como referencia la Ruta Estratégica establecida en nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente 2024-2027. Estos criterios de priorización, están organizados de la siguiente manera: La primera parte muestra los Objetivos Estratégicos Institucionales, la segunda respecto a la Ruta Estratégica del PEI, en la tercera parte se desarrolla la Sistematización de la relación de Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del PEI y los Servicios de competencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, y finalmente se muestra el orden de prioridad de los Servicios y Funciones vinculadas a estos.





CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

I. Objetivo

En cumplimiento de los Artículos 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo ha determinado los Criterios de Priorización y definir así el orden de prioridad de la Función de acuerdo a sus competencias.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI 2027 - 2029), los cuales están acorde con la Política General de Gobierno al 2023, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Sectores y al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.



II. Marco Legal

- **Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF.**

Párrafo 9.2: El OR del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.

Párrafo 9.3: El OR del Sector, GR y GL tienen la función de aprobar los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Párrafo 10.3 y 11.3: La OPMI del Sector, GR y GL tienen la función de proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN.





Párrafo 14.3: Los Sectores, GR y GL definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos.

Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Párrafo 13.1: Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

Párrafo 13.2: La OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

Párrafo 13.3: Los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la DGPMI y remitidos a esta en el Formato N N°04 B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica.

Párrafo 13.4: Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Párrafo 13.5: Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el GN a los GR y GL, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

Párrafo 13.6: La OPMI de los GR y GL proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.





- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N.º 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Resolución Directoral N° 003-2022-EF/63.01, Modifican el Anexo 2: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Alcaldía N° 061-2022-GR CUSCO/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (2024-2027) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que permiten determinar la jerarquía o relevancia de cada inversión dentro de un grupo de inversiones, con la finalidad de establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de los PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

En el marco de la Directiva que rige la Programación Multianual de Inversiones, se establece una secuencia de etapas para desarrollar la Programación Multianual de Inversiones, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores de brechas propuestas por los sectores, a fin de desarrollar el análisis de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización.

Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles de gobierno regional y locales lo lleven a cabo. En ese sentido, esta etapa se alinea al procedimiento establecido en la Directiva y se enmarca en la publicación de los criterios de priorización a nivel sectorial.

De acuerdo al párrafo 13.6 del artículo 13 de la Directiva General, los Gobiernos La OPMI del GR y GL, en coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, propone los criterios de priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial, que consiste en la priorización de las funciones (alineado a los servicios públicos) de su competencia que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Para ello, se procede a desarrollar el alineamiento entre la Ruta Estratégica del Plan Estratégico vigente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con las funciones de sus competencias.





3.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los OEI (Objetivos Estratégicos Institucionales) definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Asimismo, los OEI orientan a la gestión de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y se concadenan con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del "Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021, con prospectiva al 2030", y estos a su vez a los objetivos estratégicos nacionales y sectoriales.

Por lo que los OEI, son los resultados que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, tiene como metas en materia a las competencias exclusivas y compartidas dentro del marco de las políticas nacionales y sectoriales, considerando las necesidades y prioridades, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito de San Jerónimo. Los (OEI) serán medidos a través de sus correspondientes indicadores y logros esperados en un periodo de cuatro (04) años. Ver la Tabla N° 1, en el que se puede visualizar, en el marco del PEI 2024-2027, los objetivos estratégicos institucionales, los indicadores de brecha que debemos tomar en cuenta y los órganos responsables de cerrar los respectivos indicadores y contribuir así a los objetivos estratégicos institucionales-OEI.

3.2. RUTA ESTRATÉGICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del Distrito de San Jerónimo. La Ruta Estratégica está contenida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo 2024-2027, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos planteados por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Este instrumento detalla la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con su respectivo grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI.





Tabla 1: Objetivos Estratégicos Institucionales

Código	Objetivos Estratégicos Institucionales	Nombre del indicador	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
OEI.01	Contribuir a la calidad y cobertura de los servicios de Salud en el distrito de San Jerónimo	Ratio de población por establecimiento de atención primaria de salud.	Gerencia de Desarrollo Social
OEI.02	Contribuir a la calidad y cobertura de los servicios educativos en el distrito de San Jerónimo	Porcentaje de estudiantes de la EBR que estudian en II.EE. que reciben apoyo municipal.	Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Gestión de Proyectos e Inversiones Gerencia de Infraestructura
OEI.03	Garantizar el acceso y sostenibilidad de los servicios de saneamiento básico de calidad en el distrito de San Jerónimo	Porcentaje de viviendas de zonas rurales con acceso a servicios básicos.	Gerencia de Gestión Ambiental
OEI.04	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito de San Jerónimo	Tasa de denuncias por comisión de delitos por 1,000 habitantes.	Gerencia de Desarrollo Económico
OEI.05	Garantizar la gestión ambiental en el distrito de San Jerónimo	Porcentaje de población no atendida por un adecuado Sistema de Limpieza Pública.	Gerencia de Gestión Ambiental
OEI.06	Garantizar el servicio cultural y deportivo y la asistencia social en el distrito de San Jerónimo	Porcentaje de familias en condición de pobreza que son atendidas por programas sociales.	Gerencia de Desarrollo Social
OEI.07	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de San Jerónimo	Porcentaje de viviendas que cumplen con los criterios de Desarrollo Urbano.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Gerencia de Gestión de Proyectos e Inversiones Gerencia de Infraestructura
OEI.08	Promover el desarrollo económico local en el distrito de San Jerónimo	Promedio de días de permanencia de visitantes nacionales y extranjeros en establecimientos de hospedaje.	Gerencia de Desarrollo Económico
OEI.09	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a los riesgos de desastre en el distrito de San Jerónimo	Porcentaje de personas afectadas por emergencias y/o desastres que recibieron atención oportuna y adecuada.	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
OEI.10	Fortalecer la Gestión Institucional	Porcentaje de ejecución de gasto a nivel de devengado.	Oficina General de Administración Gerencia de Administración Tributaria Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la OPMI en base al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.



Tabla 2: Ruta Estratégica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	
Código	Descripción	Código	Descripción
OEI.01	Contribuir a la calidad y cobertura de los servicios de Salud en el distrito de San Jerónimo	AEI.01.01	Programa de salud preventivo-promocional oportuno a favor de la población del distrito.
		AEI.01.02	Programa de alimentación saludable permanente para madres, niños y niñas en el distrito.
		AEI.01.03	Establecimientos de salud con infraestructura y equipamiento adecuado en el distrito.
		AEI.01.04	Programa de prevención de zoonosis y control poblacional de animales domésticos implementado en distrito.
OEI.02	Contribuir a la calidad y cobertura de los servicios educativos en el distrito de San Jerónimo	AEI.02.01	Instituciones Educativas con infraestructura y equipamiento adecuado en el distrito.
		AEI.02.02	Programas educativos municipales elaborados e implementados para los estudiantes en edad escolar del distrito.
OEI.03	Garantizar el acceso y sostenibilidad de los servicios de saneamiento básico de calidad en el distrito de San Jerónimo	AEI.03.01	Servicio de saneamiento básico urbano y rural adecuado para la población del distrito
		AEI.03.02	Programa de fortalecimiento de capacidades en gestión del saneamiento básico implementado en el distrito.
OEI.04	Disminuir la inseguridad ciudadana en el distrito de San Jerónimo	AEI.04.01	Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana implementado en el distrito.
		AEI.04.02	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana con equipamiento integral en beneficio de la población del distrito
OEI.05	Garantizar la gestión ambiental en el distrito de San Jerónimo	AEI.05.01	Manejo integral de residuos sólidos en el distrito



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	
Código	Descripción	Código	Descripción
		AEI.05.02	Programa de evaluación y fiscalización ambiental implementado en beneficio del distrito
		AEI.05.03	Conservación y mantenimiento permanente de áreas verdes de uso público en el distrito
OEI.06	Garantizar el servicio cultural y deportivo y la asistencia social en el distrito de San Jerónimo	AEI.06.01	Programas nacionales de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables del distrito
		AEI.06.02	Programas de apoyo alimentario de forma permanente por grupos de población vulnerables del distrito
		AEI.06.03	Programa de sensibilización contra la violencia de la mujer, familia y poblaciones vulnerables implementado en el distrito
		AEI.06.04	Programa de promoción y fomento de la protección social implementado del distrito
		AEI.06.05	Centros recreacionales adecuados en beneficio de la población del distrito
		AEI.06.06	Actividades deportivas, culturales y artísticas desarrolladas a favor de la población del distrito
OEI.07	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de San Jerónimo	AEI.07.01	Instrumentos de gestión territorial actualizados del distrito.
		AEI.07.02	Sistema de Catastro Urbano actualizado en la jurisdicción del distrito.
		AEI.07.03	Saneamiento Físico legal permanente de predios del distrito
		AEI.07.04	Programa de inspección de infraestructura para el adecuado ordenamiento territorial en el distrito
		AEI.07.05	Seguridad vial integral para la población del distrito
		AEI.07.06	Formalización de asentamientos humanos del distrito
		AEI.07.07	Infraestructura vial vecinal y urbana adecuada en el distrito
OEI.08	Promover el desarrollo económico local en el distrito de San Jerónimo	AEI.08.01	Recursos turísticos habilitados para la actividad turística en el distrito
		AEI.08.02	Infraestructura productiva adecuada en el distrito



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL		ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	
Código	Descripción	Código	Descripción
		AEI.08.03	Programa de formalización de establecimientos comerciales en el distrito.
		AEI.08.04	Programa de fortalecimiento y asistencia técnica para potenciar el valor productivo de los agentes económicos y nuevos emprendedores en el distrito
		AEI.08.05	Programa de cofinanciamiento de planes de negocio permanente para los Agentes Económicos Organizados
		AEI.08.06	Producción agropecuaria tecnificada y fortalecida en el distrito
		AEI.08.07	Acciones de control y fiscalización oportuna de las actividades económicas desarrolladas en el distrito
OEI.09	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a los riesgos de desastre en el distrito de San Jerónimo	AEI.09.01	Instrumentos para la gestión de riesgos de desastres diseñados e implementados adecuadamente en beneficio de la población del distrito
		AEI.09.02	Programa de desarrollo de capacidades en Gestión de Riesgo de Desastres implementado para la población
		AEI.09.03	Centros de operaciones de emergencia local (COEL) implementados en el distrito
		AEI.09.04	Acciones de rehabilitación implementado para áreas afectadas del distrito
		AEI.09.05	Programa de formación de brigadas especializadas para la atención frente a emergencias y desastres en el distrito
OEI.10	Fortalecer la Gestión Institucional	AEI.10.01	Recaudación tributaria efectiva por parte de la Municipalidad
		AEI.10.02	Espacios y mecanismos de participación ciudadana fortalecidos en la Municipalidad
		AEI.10.03	Instrumentos de gestión actualizados en la entidad
		AEI.10.04	Plan de Desarrollo de las Personas debidamente implementado en la Entidad.
		AEI.10.05	Gobierno Digital adecuadamente implementado en la entidad
		AEI.10.06	Gestión administrativa y operativa efectiva en la Entidad.

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la OPMI en base al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

La tabla 2 muestra el orden de prioridad de la Ruta Estratégica Institucional establecido en el proceso de planeamiento estratégico, asumiendo dos niveles: (I) Objetivos Estratégicos Institucionales y (II) Acciones Estratégicas Institucionales, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.



3.3. SISTEMATIZACIÓN DE LA RELACION DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PEI Y LOS SERVICIOS.

El planeamiento institucional cumple un rol fundamental en el cumplimiento de las prioridades establecidas dentro de las políticas públicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, dichas políticas se reflejan en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con prospectiva al 2030, Plan Estratégico Institucional 2024-2027 y los planes operativos a través de los objetivos, indicadores y metas y en acciones de orden estratégico priorizados.

Asimismo, en línea a lo que establecen los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2027 – 2029, se debe realizar una vinculación entre los Objetivos de la Ruta Estratégica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con las funciones (Servicios Públicos) que le competen a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.





Tabla 3: Reporte De Criterios De Priorización 2027 - 2029

PRIORIDAD OEI	CODIGO OEI	DESCRIPCION OEI	PRIORIDAD AEI	CODIGO AEI	DESCRIPCION AEI	PRIORIDAD SERVICIO	ID SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO
1	OEI.01	CONTRIBUIR A LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO	1	AEI.01.01	PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVO-PROMOCIONAL OPORTUNO A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO.	1	266	SALUD: 266 SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS
1	OEI.01	CONTRIBUIR A LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO	3	AEI.01.03	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO EN EL DISTRITO.	2	408	SALUD: 408 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA
2	OEI.02	Contribuir a la calidad y cobertura de los servicios educativos en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.02.01	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO EN EL DISTRITO.	3	412	EDUCACION: 412 SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA





PRIORIDAD OEI	CODIGO OEI	DESCRIPCION OEI	PRIORIDAD AEI	CODIGO AEI	DESCRIPCION AEI	PRIORIDAD SERVICIO	ID SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO
2	OEI.02	Contribuir a la calidad y cobertura de los servicios educativos en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.02.01	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO EN EL DISTRITO.	4	288	EDUCACION: 288 SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
3	OEI.03	Garantizar el acceso y sostenibilidad de los servicios de saneamiento básico de calidad en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.03.01	SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO URBANO Y RURAL ADECUADO PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	5	431	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 431 SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
3	OEI.03	Garantizar el acceso y sostenibilidad de los servicios de saneamiento básico de calidad en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.03.01	SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO URBANO Y RURAL ADECUADO PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	6	432	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 432 SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
5	OEI.05	Garantizar la gestión ambiental en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.05.01	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO	7	355	AMBIENTAL: 355 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA



Planes de Priorización del Distrito de San Jerónimo
2023 - 2029





PRIORIDAD OEI	CODIGO OEI	DESCRIPCION OEI	PRIORIDAD AEI	CODIGO AEI	DESCRIPCION AEI	PRIORIDAD SERVICIO	ID SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO
5	OEI.05	Garantizar la gestión ambiental en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.05.01	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO	8	238	AMBIENTAL: 238 AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
5	OEI.05	Garantizar la gestión ambiental en el distrito de San Jerónimo	3	AEI.05.03	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO	9	263	AMBIENTAL: 263 SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
6	OEI.06	Garantizar el servicio cultural y deportivo y la asistencia social en el distrito de San Jerónimo	5	AEI.06.05	CENTROS RECREACIONALES ADECUADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	10	357	CULTURA: 357 SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL
6	OEI.06	Garantizar el servicio cultural y deportivo y la asistencia social en el distrito de San Jerónimo	6	AEI.06.06	ACTIVIDADES DEPORTIVAS; CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	11	310	CULTURA: 310 SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES





PRIORIDAD OEI	CODIGO OEI	DESCRIPCION OEI	PRIORIDAD AEI	CODIGO AEI	DESCRIPCION AEI	PRIORIDAD SERVICIO	ID SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO
6	OEI.06	Garantizar el servicio cultural y deportivo y la asistencia social en el distrito de San Jerónimo	6	AEI.06.06	ACTIVIDADES DEPORTIVAS; CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	12	386	CULTURA: 386 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
7	OEI.07	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de San Jerónimo	2	AEI.07.02	SISTEMA DE CATASTRO URBANO ACTUALIZADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO.	13	430	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO: 430 SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
7	OEI.07	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de San Jerónimo	7	AEI.07.07	INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL Y URBANA ADECUADA EN EL DISTRITO	14	352	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 352 SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
7	OEI.07	Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito de San Jerónimo	7	AEI.07.07	INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL Y URBANA ADECUADA EN EL DISTRITO	15	284	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: 284 SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL



Orden de Priorización del Distrito de San Jerónimo



PRIORIDAD OEI	CODIGO OEI	DESCRIPCION OEI	PRIORIDAD AEI	CODIGO AEI	DESCRIPCION AEI	PRIORIDAD SERVICIO	ID SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO
								INTERURBANO O RURAL
8	OEI.08	Promover el desarrollo económico local en el distrito de San Jerónimo	4	AEI.08.04	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA POTENCIAR EL VALOR PRODUCTIVO DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y NUEVOS EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO	16	257	PRODUCCION: 257 SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
9	OEI.09	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a los riesgos de desastre en el distrito de San Jerónimo	1	AEI.09.01	INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS ADECUADAMENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO	17	292	INTERIOR: 292 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.

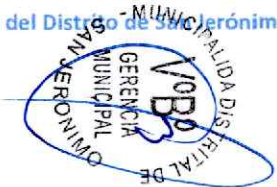




PRIORIDAD OEI	CODIGO OEI	DESCRIPCION OEI	PRIORIDAD AEI	CODIGO AEI	DESCRIPCION AEI	PRIORIDAD SERVICIO	ID SERVICIO	DESCRIPCION SERVICIO
10	OEI.10	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	1	AEI.10.01	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EFECTIVA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD	18	424	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS: 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES

Fuente: Elaborado por el equipo técnico de la OPMI en base al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, reporte extraído de aplicativo del Módulo De Programación Multianual De Inversiones.

La prioridad de los Servicios de competencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, enmarcadas en la priorización de la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional 2024-2027, en ese sentido la priorización obedece a la necesidad de servicios que se tiene que cumplir, la misma que estas articuladas a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), Servicios del SNPMGI.





CONCLUSIONES

Los Criterios de Priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones de los PMI, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

- La priorización de los Servicios y Funciones contenidas en este documento obedece al cumplimiento de la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional vigente de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, del periodo 2024-2027.
- Los Criterios de Priorización desarrollados en este documento, se dan en el marco al numeral 13.6 del Art. 13 de la Directiva General del Invierte.pe, donde indicada que la OPMI de los GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones (servicios) de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
- El orden de prelación de Servicios y Funciones identificado en este documento, consiste en la sistematización de la relación de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del PEI y los Servicios en los que tiene competencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, estos servicios se priorizan de acuerdo a la ruta estratégica del PEI vigente.
- La priorización de estos Servicios y Funciones permitirá el cierre de brechas en el ámbito del Distrito de San Jerónimo; asimismo, constituye una herramienta metodológica para la priorización de la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2027-2029.
- El orden de prioridad de las Funciones se da de acuerdo a los servicios priorizados, los cuales además son concordantes con el orden establecido de los OEI y AEI del PEI vigente, por lo que cada OEI en algunos casos está asociado a más de una Función, siendo, por tanto, compartido la prioridad de algunas Funciones.

